



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2021/MDCH

Chorrillos, 15 de julio del 2021

*El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;*

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2021, el Documento N° 7403-2021 de fecha 15 de junio de 2021, presentado por el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, el Informe N° 073-2021-MDCH/GSCGA de fecha 21 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorándum N° 007-2021-MDCH-SCRI de fecha 24 de junio de 2021, emitido por la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales, el Informe Técnico N° 057-2021-AFPI-GPP/MDCH de fecha 28 de junio de 2021, emitido por el Área Funcional de Planeamiento Institucional, el Memorándum N° 383-2021-MDCH-GPP de fecha 01 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 024-2021/MDCH-GDU-SEPI/SSNS de fecha 02 de julio del 2021, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, el Memorándum N° 149-2021-MDCH-GAJ de fecha 06 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 012-2021-MDCH-SCRI de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales, el Memorándum N° 731-2021-GM/MDCH de fecha 09 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 87.1 indica que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. En ese orden, conforme al artículo 88°, numeral 88.3 del citado T.U.O por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Documento N° 7403-2021 de fecha 15 de junio de 2021, el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET remite el Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y el Fondo Metropolitano de Inversiones, con la finalidad que evalúe un estudio de inversión que ha sido denominado: "Optimización y Rehabilitación en el Parque Las Gaviotas, distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, departamento de Lima", con código de idea N° 159968, y señala que resulta necesario la suscripción del convenio en mención, de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.

Que, mediante Memorándum N° 1921-2021/MDCH-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 024-2021/MDCH-GDU-SEPI/SSNS de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, mediante el cual informa que, el Banco de Inversiones a la fecha no cuenta con ninguna inversión aprobada o en ejecución que contemple la intervención de optimización y rehabilitación en el Parque Las Gaviotas del distrito de Chorrillos, por lo que no se estaría generando duplicidad de inversión, y no hay ningún registro de idea de inversión igual o parecida a la intervención a realizar por parte de INVERMET.

Que, mediante Memorándum N° 383-2021-MDCH-GPP de fecha 01 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 057-2021-AFPI-GPP/MDCH del Área Funcional de Planeamiento Institucional, mediante el cual emite opinión concluyendo que resultaría favorable para la entidad que se concreten alianzas estratégicas a través de Convenios Interinstitucionales, aprobados y suscritos dentro del marco normativo vigente, con la finalidad de contribuir con el mejoramiento de las áreas verdes del distrito, las mismas que coadyuven a incrementar la eficiencia en las prestación de servicios municipales ambientales a la población y como consecuencia mejorar su calidad de vida, siendo que ello se encuentra dentro de los criterios de modernización del Estado y alineado a los objetivos estratégicos y actividades propias de la entidad.

Que, mediante Memorándum N° 149-2021-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia exclusiva entre el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, por lo que corresponde remitir los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y el Fondo Metropolitana de Inversiones - INVERMET.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde a suscribir el presente Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Md. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE

